

AREA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE Y JUVENTUD

DENOMINACIÓN: ASISTENCIA ECONÓMICA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5000 HABITANTES Y DE EELL AUTONOMAS MEDIANTE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES ANUALES DEVENGADOS POR PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN: El objeto de la asistencia económica para el año 2.023 será la promoción del deporte mediante la entrega de ayudas para la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales que posibiliten la dinamización de los planes municipales en esta materia en las condiciones y mediante el desempeño de las funciones y tareas que se describen más adelante.

2.- BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de esta asistencia los Ayuntamientos de la Provincia de Almería de entidades locales de población no superior a 5.000 habitantes. Para la determinación de la población se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

3.- OBJETIVOS A CUBRIR:

- Consolidar estructuras técnicas en los servicios deportivos locales.
- Impulsar la creación y consolidación de servicios municipales de gestión deportiva en entidades locales de la provincia de Almería.
- Promover el desarrollo de planes municipales de actuación deportiva en entidades locales con menor capacidad de gestión a través de asesoramiento técnico específico.

4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Conseguir la participación del 80% de municipios y entidades locales menores de 5.000 habitantes.
- Que el 100% de los municipios y entidades locales beneficiarias de la asistencia económica desarrollen un plan municipal de actuación deportiva.
- Que el 100% de los Promotores/as participen en las comisiones técnicas y jornadas de tecnificación.

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos que figuran anexos a esta convocatoria.

Los participantes accederán al trámite, a través de la siguiente ruta:

www.dipalme.org Intranet de

adheridos

Firma electrónica

Oficina virtual funcionario

Nuevo expediente

Actividades de Fomento

Todas las áreas

Seleccionar la convocatoria. Rellenar la solicitud y anexar documentos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud de asistencia.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

A la solicitud general, cumplimentada directamente en el trámite de la oficina virtual, se anexará la siguiente documentación a presentar:

- a) **Condiciones del contrato/nombramiento** del promotor deportivo (**Anexo I**) firmado por el Alcalde/sa (conforme al modelo adjunto).
- b) **Currículum del promotor**. Si la persona contratada fuese el mismo promotor que en la convocatoria anterior, y no hubiese variado su currículum, no será necesario adjuntarlo, debiendo así indicarlo en la solicitud.
Se deberán acreditar los méritos valorables, con copias simples. La falta de esta justificación no será subsanable.
En el caso de que a la fecha de presentación de esta solicitud no tuviera conocimiento del nombre del promotor se deberá adjuntar el currículum junto con copia de la titulación mínima exigida en la base 13.2 a) de este programa tras su contratación o en el trámite de justificación.
- c) **Funciones y tareas adicionales**. En aquellos casos que se incrementen éstas en relación a las descritas en apartado (funciones).
- d) **Proyecto de Actuación Municipal (Anexo II)**, donde vengam reflejadas todas las actividades previstas a realizar durante el año en curso.

La documentación a cumplimentar podrá obtenerse en la página web de la Diputación de Almería: www.dipalme.org /tablón de anuncios/ subvenciones y ayudas 2023.

6.- PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PLAN DE FINANCIACIÓN.

- **Aplicación presupuestaria:** 9000 341 46200
- **Importe total de la actuación:** 100.000 €

7.- PLAZO MÁXIMO PARA EL ABONO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO:

El abono se realizará en un único plazo de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión para aquellas entidades locales **que tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria** y acepten la compensación de oficio del reintegro de la asistencia, en su caso.

b) En el supuesto de **ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias** citadas en el apartado anterior, el abono se realizará previa presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el programa.

La cantidad mínima a justificar por el beneficiario coincidirá con el importe de las retribuciones brutas anuales excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, establecidas en la solicitud de la asistencia, así como en el acuerdo de concesión.



8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

El año natural.

9.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

1. **Plazo:** Las entidades receptoras de la asistencia, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos como máximo el 31 de enero de 2.024.

La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la asistencia concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo previsto de justificación de la asistencia. Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la asistencia hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

2. **Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

- a. Memoria de actuación (**Anexo III**) firmada por el Alcalde/Presidente
- b. Fotografías y/o carteles de cualquiera de las actividades
- c. Certificado del Secretario/Interventor, de la entidad local, (**Anexo IV**) en el que acredite los términos del contrato/nombramiento (Conforme al modelo de certificado)
- d. Copia del contrato del promotor/a deportivo/a.

10.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS:

1. Incumplimiento de las funciones y tareas señaladas en el punto 13 en el apartado (funciones) valorables en función de su relación con el Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería hasta el 100%.

2. Sustitución del promotor inicial por otro de formación inferior a la del sustituido, se podrá reducir la asistencia hasta un 15%. En este caso la reducción solo tendrá en cuenta el periodo en el que el sustituto desempeña sus funciones.

3. Reducción de las retribuciones brutas abonadas respecto de las recogidas en la solicitud de asistencia. En este caso, la asistencia se verá reducida tras aplicar una reducción proporcional a la parte de la misma que se corresponde con el esfuerzo retributivo global (40%), y ello sin perjuicio de lo indicado en el apartado 13.2 b de estas bases.

11.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

Servicio Técnico de Deportes/ Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas

12.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DEL PROYECTO.

La Diputación de Almería asistirá económicamente los costes salariales del promotor en un porcentaje sobre las retribuciones brutas que no superará los que se indican a continuación:

- Para entidades locales de hasta 1.000 habitantes 70%.
- Para entidades locales de entre 1.001 y 3.000 habitantes 60%.
- Para entidades locales de entre 3.001 y 5.000 habitantes 50%.

El importe de la asistencia en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad del proyecto.



13.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

13.1- CONDICIONES DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

- a) La asistencia económica tendrá como destino el pago de las retribuciones brutas anuales del promotor deportivo. Los parámetros de cálculo tenidos en cuenta en esta convocatoria son exclusivamente las referidas retribuciones.
- b) La contratación/nombramiento del promotor deberá tener en cuenta la normativa de aplicación respecto de la duración de las mismas, siendo responsabilidad de la entidad, velar por el cumplimiento y **respeto de la Ley 20/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- c) El promotor no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Diputación de Almería. Este podrá ser sustituido en caso de baja permanente o temporal.
- d) El promotor deberá participar en las convocatorias de reunión o actuaciones formativas que, relacionadas con el programa se realice a nivel zonal y/o provincial.
- d) El Ayuntamiento debe contemplar el concepto de gasto de desplazamiento para asistencia a convocatorias de reunión de Comisiones Técnicas de programas provinciales (según convenio municipal)
- f) El Ayuntamiento queda comprometido a que el promotor deportivo contratado cumpla con las funciones y tareas establecidas.

13.2- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO:

a. Perfil profesional del promotor:

- a) Formación académica: titulación mínima de Certificado de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente. No obstante, se valorará especialmente la formación académica especializada: Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado o Diplomatura de Maestro con la especialidad en Educación Física, Títulos de Técnicos de Formación Profesional de Actividad Física y Deportiva, Títulos de Técnicos Deportivos de Grado Superior de modalidades deportivas; o titulaciones equivalentes.
- b) Formación deportiva complementaria: Se valorará el haber realizado cursos de técnico deportivo, gestión deportiva local, etc., impartidos por instituciones públicas.

b. Duración de la contratación/nombramiento y clasificación profesional:

La duración de la contratación/nombramiento (incluidas las bajas del promotor) que se efectúen, a tiempo completo o a tiempo parcial, para ser considerada como subvencionable deberá desarrollarse durante un periodo mínimo de **seis meses** en el año 2023.

Del mismo modo, la jornada laboral nunca será inferior a las **20 horas semanales**.

Los ayuntamientos que incumplan cualquiera de estas condiciones **deberán reintegrar** en su integridad la asistencia concedida.

La categoría/grupo/nivel profesional del promotor que se recoja en el contrato/nombramiento deberá estar relacionada con la materia de las actividades deportivas objeto de esta asistencia económica.

c. La asistencia concedida será destinada:

Al desarrollo de las funciones y tareas que se recogen a continuación:

*** Funciones:**

1. Elaborar el Plan Municipal de Actividades Deportivas anual, contando para ello con el asesoramiento de los técnicos del Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería.
2. Coordinar el desarrollo de la programación de actividades de ámbito municipal, especialmente en lo que se refiere a Programas de Deporte en Edad Escolar, Actividad Física para la Salud de Jóvenes, Adultos y Mayores, y Actividades de Recreación Deportiva.
3. Participar, junto a los técnicos del Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería, especialmente a los del grupo de gestión zonal correspondiente, en la planificación, desarrollo y evaluación conjunta de programas de ámbito intermunicipal, en los términos que se reflejen en las normativas y procedimientos de actuación correspondientes.
4. Participar en labores relacionadas con el análisis, diagnóstico referente al sistema deportivo municipal, a través de los programas que para ello se establezcan.

*** Tareas:**

1. Asistencia a convocatorias de las Comisiones Técnicas para la planificación y evaluación de programas provinciales de actuación deportiva (en caso de no poder asistir, podrá ser sustituido por un representante del ayuntamiento).
2. Diagnóstico de necesidades y demandas de servicios deportivos de los diferentes sectores de población del municipio.
3. Información a usuarios, agentes deportivos y colectivos sociales del municipio sobre la oferta de actividades de los Planes Municipales y Provinciales de Actuación Deportiva. Distribución de soportes de difusión y publicidad de programas y actividades.
4. Tramitación de inscripciones, licencias deportivas, autorizaciones paternas, justificantes de pago, etc. para la participación de colectivos del municipio en las actividades programadas.
5. Colaboración en la implementación de programas provinciales de actuación deportiva en lo que atañe a adecuación de instalaciones y espacios de actividad, coordinación de horarios, transporte de participantes, colaboración en el seguimiento de actividades, etc.
6. Coordinación de los grupos de participación del municipio en programas provinciales de actuación deportiva, prestando especial atención a la seguridad de los deportistas.
7. Coordinación y seguimiento de actividades deportivas municipales.
8. Colaboración en la elaboración de informes para la actualización de datos sobre el servicio deportivo municipal, infraestructuras deportivas, planes de actuación, otros específicos de la gestión deportiva.
9. Asistencia a jornadas de formación especializada convocadas por la Diputación de Almería.
10. Participación en la Red Provincial de Técnicos Deportivos Locales para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de programas locales de actuación deportiva.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La ponderación se efectuará con arreglo al principio de proporcionalidad determinando un valor máximo que lo dará el municipio con mejor puntuación en cada criterio.

1. **Características de la contratación. 40 puntos.**

- a. *Mayor esfuerzo retributivo anual*; Se analizará la retribución bruta referida al precio hora a percibir por el promotor teniendo en cuenta el número de habitantes del municipio o Entidad Local Autónoma, hasta un máximo de 20 puntos.

Retribución/habitante	Puntuación
Menos de 10€/habitante	10 puntos
Entre 10€-20€/habitante	15 puntos
Más de 20€/habitante	20 puntos

- b. *Mayor tiempo de contratación* (se puntuará con 5 puntos la contratación durante 12 meses) y *de jornada laboral* (se puntuará con 5 puntos la contratación a jornada completa). Hasta 10 puntos.

- c. *Contratación de carácter indefinido*. Se puntuará con 5 puntos a la contratación de carácter indefinido

2. El número de habitantes del municipio (tomando de referencia el de menor número de habitantes de las entidades locales solicitantes como valor máximo) **hasta un máximo de 40 puntos** en función de los siguientes tramos:

- 0 / 500 habitantes.....	40 puntos
- 501 / 1.000 habitantes.....	38 puntos
- 1.001 / 1.500 habitantes.....	36 puntos
- 1.501 / 2.000 habitantes.....	34 puntos
- 2.001 / 2.500 habitantes.....	32 puntos
- 2.501 / 3.000 habitantes.....	30 puntos
- 3.001 / 3.500 habitantes.....	28 puntos
- 3.501 / 4.000 habitantes.....	26 puntos
- 4.001 / 4.500 habitantes.....	24 puntos
- 4.501 / 5.000 habitantes.....	22 puntos

3. Cualificación profesional, laboral y técnica del promotor, **hasta un máximo de 20 puntos.**

Este criterio de valoración se aplicará teniendo en cuenta las especificaciones valorativas detalladas en el siguiente cuadro:

Formación Académica Específica. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 15 puntos
- Diplomado en Magisterio Especialidad de Educación Física o equivalente. 10 puntos
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva o equivalente o Técnico Deportivo superior. 7 puntos
- Técnico Guía en el Medio Natural o equivalente o Técnico Deportivo. 5 puntos



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Servicio Jurídico y Administrativo / JMAR / EMR

Pabellón Moisés Ruíz – 04009 Almería

Tel. 950 21 11 47 — sjad@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D61200/850-003/00001

Formación Deportiva Complementaria. Hasta un máximo de 5 puntos equivalentes a 250 horas.

- Cursos. Cada hora de formación tendrá una puntuación de 0,02 puntos. En los cursos que no aparezcan determinadas las horas de formación se asignará 1 hora.

EXTRACTO

ASISTENCIA ECONÓMICA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 5000 HABITANTES Y DE EELL AUTÓNOMAS MEDIANTE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES ANUALES DEVENGADOS POR PROMOTORES DEPORTIVOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia los Ayuntamientos de la Provincia de Almería de entidades locales de población no superior a 5.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

Promoción del deporte mediante la entrega de ayudas para la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos durante 2023, que posibiliten la dinamización de los planes municipales.

Tercero. Bases Regulatorias.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía global de la asistencia económica: Cien mil (100.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos.

Tramitación.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>.

En Almería, a la fecha de la firma, el Diputado Delegado del Área de Deportes y Juventud, José Antonio García Alcaina.

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DEL PROMOTOR DEPORTIVO

D/Dª _____,
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____

EXPONE

Que desea concurrir a la Convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2023, cuyas bases acepta expresamente.

1).- Que el nombre del promotor deportivo es _____, con DNI _____

2).- Que los datos de la contratación/nombramiento son:

RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (excluida Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento)	MESES DE CONTRATACION	JORNADA LABORAL	CARÁCTER INDEFINIDO	
			SI	NO

3).- Que la aportación de este Ayuntamiento a los costes salariales del promotor deportivo durante el 2023, será por el importe no asistido económicamente por la Diputación Provincial.

4).- Incorporar el currículum presentado en el año 2022, al no haber tenido modificaciones. Marcar si o no
(Se deberán acreditar los méritos valorables, con copias simples. La falta de esta justificación no será subsanable.)

5).- Que además de las funciones definidas en la base 13 de la convocatoria, desempeñará, en su caso, las siguientes:

SOLICITA

Le sea concedida una asistencia por importe de _____ euros para la ayuda solicitada. Dicho importe no puede ser superior al 50% / 60% / 70% de las retribuciones brutas anuales previstas para el 2023 según lo establecido en la base 12.

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa



ANEXO II

PROYECTO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL						
ZONA						
MUNICIPIO						
PROMOTOR/A DEPORTIVO						
Nº	Programa	Actividad Deportiva y Nº de Edición	Destinatarios	Nº de usuarios Previstos	Fecha Prevista	Lugar
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



ANEXO III

MEMORIA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA JUSTIFICACIÓN						
ZONA						
MUNICIPIO						
PROMOTOR/A DEPORTIVO						
Nº	Programa	Actividad Deportiva y Nº de Edición	Destinatarios	Nº de usuarios Previstos	Fecha Prevista	Lugar
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Firmar electrónicamente por el Alcalde/sa

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO

DON/DOÑA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE , a los efectos de lo establecido en la convocatoria de asistencia para la Promoción del Deporte en Ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes y de Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2023

CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en las dependencias de esta Secretaría a mi cargo resulta que:

1. Don/doña , con D.N.I. núm. , ha prestado sus servicios como promotor deportivo municipal desempeñando las tareas y funciones que constituyen el objeto de dicha asistencia.
2. El período durante el 2023 en el que se ha desarrollado el contrato/nombramiento ha sido de
3. La fecha de inicio del contrato/nombramiento fue
4. La jornada semanal ha sido de
5. Las retribuciones brutas satisfechas excluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento han sido de
6. Que para la misma finalidad ha obtenido los siguientes ingresos euros, procedentes de (administración pública, entidad privada).
7. Que los originales de justificantes de gastos y pagos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

Firmar por el Secretario/Interventor y por el Alcalde/sa (VºBº)